

Mérida, Yucatán a 06 de mayo del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0143/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. Jessica María Berzunza Magaña
Directora Jurídica del
Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial.
Presente.

En atención a su oficio **IMDUT/DJ/284/2021** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), sobre el anteproyecto **"Decreto XXX por el que se modifica el Decreto 45/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del programa Apoyo al gasto familiar en el transporte público"**.

Al respecto, el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación propuesta tiene por objetivo ampliar el plazo de implementación de la segunda etapa del programa "Apoyo al gasto familiar en el transporte público".

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que el decreto en referencia busca establecer un concepto y ampliar el plazo de implementación de la segunda etapa de dicho programa, con el propósito de continuar otorgando beneficios y contribuir a mejorar la economía de las familias yucatecas, sin mayores tramites.


Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

Adrian Cosares Pérez



07/Mayo/2021
Pecabi

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.